INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IDERMETA-MC-006-2025

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, invita a todas las personas naturales o jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el **SECOP II.**

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS PARTICIPANTES EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL BASE "FUTUROS TALENTOS"

TERMINO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el territorio nacional de la República de Colombia, cubriendo específicamente la ruta Acacias – Santa Marta – Acacias.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado del presupuesto oficial de la prestación de servicios objeto del proceso contractual, corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39'000.000,00),** incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el INSTITUTO realizó un estudio de mercado comparativo tomando como muestra cotizaciones de los servicios requeridos a diferentes proveedores potenciales de la región, las cuales forman parte del respectivo expediente.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
462	09 de Julio de 2025	**$39'000.000,00**	**$39'000.000,00**

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previa disponibilidad del PAC, de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO** equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato a la culminación y cumplimiento a satisfacción de los compromisos y obligaciones pactadas en el contrato.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago mencionado se efectuará previa presentación del Informe Unificado de Ejecución Contractual suscrito entre el contratista y el supervisor, Soporte de Costos o documento equivalente y formato de Autorización de Pago, Deducciones e Impuestos Descontables suscrito por el supervisor. Además de lo anterior, se anexará Acta de Terminación y Acta de Liquidación, comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare y demás requisitos que le sean aplicables para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, exigida como prerrequisito para el pago a favor del contratista. **PARAGRAFO TERCERO:** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. El Instituto no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

LAS CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: IDERMETA, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la invitación pública.
2. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta y la oferta económica por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al del presupuesto oficial estimado por la entidad.
4. Por modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica.
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente
6. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, o esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y en sus reglamentos
7. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

8. Cuando se realice la presentación extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en la invitación.
9. Cuando el oferente no presente oferta económica en el formulario electrónico de Secop II o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor.
10. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por el INSTITUTO o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta
11. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993
12. Cuando no se acredite los requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, habiéndose limitado el respectivo proceso de selección
13. Presentar la oferta desde un perfil diferente al del proponente al que hagan referencia los documentos aportados a la oferta.
14. Cuando el oferente persona natural o representante legal o suplente de la persona jurídica o algún integrante del consorcio o unión temporal o del equipo de ofertado por el proponente: i) sea funcionario o ii) tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente suscrito directamente con el Instituto por tener conflicto de intereses.
15. Las demás previstas en la presente invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: La Entidad debe elaborar el cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de sus etapas.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	15 de julio del 2025 a las 17:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo máximo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	16 de julio del 2025 hasta las 17:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	16 de julio del 2025 hasta las 17:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	17 de julio del 2025 hasta las 16:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	17 de julio del 2025 hasta las 16:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	18 de julio del 2025 hasta las 14:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas) y cierre del proceso	El 18 de julio del 2025 hasta las 14:30 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Apertura de ofertas y Verificación habilitantes, evaluación de las ofertas	18 de julio de 2025 a las 14:40 horas	Evaluador Designado
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	21 de julio del 2025 desde las 14:30 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Traslado y recepción de observaciones al informe de evaluación	22 de julio del 2025 hasta las 14:30	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	22 de julio 2025	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	22 de julio de 2025	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, hasta la fecha y hora previstas en el proceso para ello.

NOTA: De conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma Secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por el módulo de **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por el módulo de **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax o correo electrónico,
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.
- Ante una posible indisponibilidad del SECOP II, el correo electrónico utilizado como medio de comunicación oficial para notificaciones y de contacto, será el correo electrónico director@idermeta.gov.co

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la página web del portal único de contratación – SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los servicios y suministros que se pretenden adquirir, las cuales se detallan a continuación: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los servicios que se pretenden adquirir, las cuales se detalla.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad mínima para 45 personas, destinado al traslado de personal desde el Municipio de Acacías (Meta) hasta la ciudad de Santa Marta (Magdalena), incluyendo recorridos internos durante la estadía y el retorno al punto de origen. El servicio contempla las siguientes condiciones técnicas y operativas: Ruta principal de largo trayecto: Traslado directo Acacías – Santa Marta – Acacías, con salida programada el 24 de julio a las 3:00 a.m. y retorno al finalizar las actividades el 30 de julio, posterior a las 6:00 p.m. aproximadamente. El Vehículo deberá tener disponibilidad exclusiva dentro de la ciudad de Santa Marta, durante toda la estadía en la ciudad (Del 24 de julio al 30 de julio de 2025), para los desplazamientos diarios que incluyen trayectos entre el hotel donde se hospedarán y los escenarios donde se llevarán a cabo las actividades programadas (cancha deportiva u otros lugares designados), en los siguientes días: • 19 de julio al 24 de julio los recorridos diarios serán del hotel al escenario de la actividad del día y regreso al hotel, mañana y tarde Servicio de transporte con vehículo; • Tipo: bus • Modelo: No inferior a 2021 • Capacidad mínima de: 45 pasajeros • Caja de cambios: mecánica • Combustible: Diesel • Carrocería: cerrada • Revisión Técnico-mecánica y de emisiones: Vigente • Soat: vigente • Tarjeta de operación: vigente • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Vigente • Póliza todo Riesgo: Vigente El vehículo deberá estar en perfectas condiciones físicas y técnico-mecánicas, contar con cinturones de seguridad funcionales, aire acondicionado, espacio para equipaje, y demas requisites necesarios en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes de de transporte especial, establecidas por el Ministerio de Transporte. El servicio incluye: • Conductor principal y conductor de relevo con la idoneidad requerida para el tipo de vehículo y de servicio, con disponibilidad. • Peajes • Combustible	1

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

- El oferente se compromete a utilizar un vehículo adecuado, en perfecto estado de funcionamiento y presentación, dotado de todos los elementos técnicos y documentales exigidos por la normativa vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico- mecánica, y demás permisos o autorizaciones necesarias. Asimismo, los conductores deberán contar con licencia vigente del tipo correspondiente, estar debidamente capacitados y autorizados para la conducción, y cumplir con los protocolos internos de la empresa y las normas de tránsito aplicables, para el caso en que el vehículo no se encuentra vinculado a la flota, la empresa podrá aportar convenio de colaboración empresarial firmado por las partes y radicado ante el ministerio de transporte.
- El oferente empleará exclusivamente conductores debidamente capacitados para el transporte, vinculados laboralmente con cumplimiento de seguridad social, y certificados por el SENA o institución habilitada en competencias de servicio especial.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptar condiciones técnicas mejores a las planteadas en el anexo técnico, siempre que sean previamente acordadas con la supervisión y no representen costos adicionales a los establecidos en el presupuesto oficial de la presente contratación.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN: La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple". En caso de que no se acrediten los requisitos habilitantes, el interesado contará con el término preclusivo y perentorio establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de mínima cuantía y cronograma del proceso de selección para subsanarlos, so pena del rechazo de la oferta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes. La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

Capacidad Jurídica: En el presente proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas; nacionales o extranjeras y; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual, siendo lícito y acorde con el servicio que se va a prestar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Deberá anexar la siguiente documentación:

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural). Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cédula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Los oferentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019. (conductores del vehículo).
14. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes - el proponente debe presentar Certificación expedida por el representante legal o por la persona natural según corresponda y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, previa acreditación de la calidad del profesional en contaduría pública, en el que se indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la ley para considerarse como una Mipyme.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

 a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

Capacidad Financiera: NO APLICA, Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Capacidad Técnica: El oferente deberá contar con experiencia que corresponda a la prestación de servicio de transporte especial terrestre, presentado un máximo de UN (01) certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas tengan relación con el objeto a contratar, y cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 27,39 SMLMV.

Las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato

- El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado por autoridad competente para la prestación del servicio de transporte especial terrestre, para lo cual deberá adjuntar la y/o las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte donde lo habilita como empresa prestadora del servicio de transporte especial terrestre, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá tener dicha habilitación.

- El proponente deberá adjuntar certificado por ARL del cumplimiento de estándares mínimos en SG-SST, no superior a un año, según resolución 0312 de 2019, en caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito, el proponente que no cumpla con la acreditación del Certificado en SG-SST expedido por la ALR, dará lugar a que la propuesta sea calificada con no habilitada técnicamente.

- El proponente de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones, deberá anexar copia del Plan estratégico de seguridad vial vigente para la empresa.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

- El proponente deberá adjuntar PLAN DE MANEJO AMBIENTAL VIGENTE y certificado de ISO 140001, expedido por empresa autorizada.

PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO:

Con el fin de prestar un servicio optimo y garantizar la seguridad, para soportar la operación el ofertante deberá adjuntar hojas de vida de os (2) conductores que desarrollarán la operación, los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios.

• **EXPERIENCIA**, el conductor a vincular en la operación deberá tener como mínimo 1 año de experiencia certificada, como CONDUCTOR, con LICENCIA DE CONDUCCION CATEGORIA C1 0 C2 (SERVICIO PUBLICO), CURSO DE SEGURIDA VIAL (Vigente), CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS (Vigente).

PARAGRAFO. Al momento de la presentación de la oferta el proponente deberá garantizar que el personal se encuentre vinculado a la empresa con una anterioridad mínima de seis (6) meses. Para esto se deberá adjuntar: contrato de trabajo, afiliación a seguridad social, riesgos profesionales, copia de la cedula de ciudadanía y certificados de antecedentes penales, medidas correctivas y REDAM.

- Con el fin de garantizar una buena organización en la prestación del servicio, es necesario que el oferente durante la operación cuente con un profesional en ingeniería y/o áreas a fines especializado, que cuente con experiencia mínima de tres (3) años en áreas operativas y/o gerenciales en el sector transporte, la cual será verificable, del profesional se deberá adjuntar: Copia de la hoja de vida, certificado de formación académica (pregrado y postgrado) u otros, copia de la cedula de ciudadanía, certificación de experiencia laboral que contenga como mínimo los datos de la empresa, periodos de servicio y cargo, así como antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales, certificación del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

La presente selección será susceptible a la aplicación del Decreto 1860 de 2021 articulo 5, que modifico el articulo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que, modificó el artículo 22.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La entidad debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la convocatoria del proceso de contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme. Las entidades estatales independientemente de su régimen de

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

contratación, los patrimonios autónomos constituidas por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deber recibir estas solicitudes por lo menos un (01) dia hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme podrán solicitar participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura (s) o documento (s) equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria del pago recibido
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL**

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES. El oferente deberá contar con experiencia que corresponda a la prestación de servicio de transporte especial terrestre, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia. Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta **TRES (3)** contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas correspondan al objeto a contratar y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es **27,39 SMLMV**.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

El Instituto tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CAPACIDAD ECONÓMICA

Oferta económica (Anexo 2): El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

El Instituto verificará que el valor unitario no sea superior al precio fijado en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen ese valor quedarán inhabilitadas.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

Nota 1: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.

Nota 2: Los valores propuestos son obligatorios durante la vigencia del contrato, salvo los ajuste que realice el Ministerio de Minas y Energia, pero las cantidades por item que se requieran, dependerán de la necesidad real que se presente, según lo solicite el supervisor designado del contrato.

Nota 3: En todo caso el proponente no podrá superar dentro de su oferta económica el presupuesto oficial estimado dentro del proceso. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como RECHAZADA.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el cual deberá ser consignado en el formulario electrónico de la plataforma Secop II.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece: "(...) ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. (...)"

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta y uno (0.51) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

CRITERIOS DE DESEMPATE: El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el futuro Contrato.
3. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Constituir las Reservas Presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Aprobar las garantías exigidas
11. Ejercer la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato será designada por el Director General, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia, así como el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
6. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto.
7. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y post contractual.
8. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión la Oficina Asesora de Planeación, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar planillas de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA
4. Entregar, debidamente organizados, clasificados y foliados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. Durante el desarrollo del contrato deberá encargarse personalmente de la administración del expediente, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) y/o normas emitidas por el Archivo General de la Nación que le sean aplicables.
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar informe mensual donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones del periodo, consecuentemente con Objeto Contractual y se anexe el soporte de pago de la seguridad social de manera oportuna dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del mismo, anexando los soportes fotográficos, físicos y demás instrumentos o medios de evidencia; entendiéndose que la no presentación de dicho informe en los tiempos establecidos, se podrá dar inicio al proceso de declaración de incumplimiento y liquidación unilateral del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

14. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
15. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

ESPECIFICAS

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, cumpliendo a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso de contratación, las cuales se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad mínima para 45 personas, destinado al traslado de personal desde el Municipio de Acacías (Meta) hasta la ciudad de Santa Marta (Magdalena), incluyendo recorridos internos durante la estadía y el retorno al punto de origen. El servicio contempla las siguientes condiciones técnicas y operativas: Ruta principal de largo trayecto: Traslado directo Acacías – Santa Marta – Acacías, con salida programada 24 de julio a las 3:00 a.m. y retorno al finalizar las actividades el 30 de julio, posterior a las 6:00 p.m. aproximadamente. El Vehículo deberá tener disponibilidad exclusiva dentro de la ciudad de Santa Marta, durante toda la estadía en la ciudad (Del 24 de julio al 29 de julio de 2025), para los desplazamientos diarios que incluyen trayectos entre el hotel donde se hospedarán y los escenarios donde se llevarán a cabo las actividades programadas (cancha deportiva u otros lugares designados), en los siguientes días: • 19 de julio al 24 de julio los recorridos diarios serán del hotel al escenario de la actividad del día y regreso al hotel, mañana y tarde Servicio de transporte con vehículo; • Tipo: bus • Modelo: No inferior a 2021 • Capacidad mínima de: 45 pasajeros • Caja de cambios: mecánica • Combustible: Diesel • Carrocería: cerrada • Revisión Técnico-mecánica y de emisiones: Vigente • Soat: vigente • Tarjeta de operación: vigente • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Vigente • Póliza todo Riesgo: Vigente El vehículo debera estar en perfectas condiciones fisicas y técnico-mecánicas, contar con cinturones de seguridad funcionales, aire acondicionado, espacio para equipaje, y demas requisites necesarios en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes de de transporte especial, establecidas por el Ministerio de Transporte. El servicio incluye: • Conductor principal y conductor de relevo con la idoneidad requerida para el tipo de vehículo y de servicio, con disponibilidad. • Peajes • Combustible	1

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

2. Utilizar un vehículo adecuado, en perfecto estado de funcionamiento y presentación, dotado de todos los elementos técnicos y documentales exigidos por la normativa vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico- mecánica, y demás permisos o autorizaciones necesarias.
3. Disponer, durante toda la vigencia del contrato, de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para la ejecución eficiente y oportuna del servicio.
4. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
5. Garantizar que el monto total del contrato incluye, cubre y cubrirá todos los gastos directos e indirectos relacionados con la adquisición, transporte, almacenamiento y uso de materiales, insumos, herramientas y equipos menores necesarios para el fiel cumplimiento del objeto contractual, sin cargos adicionales para el CONTRATANTE.
6. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte como contratista debe presentar a la Entidad garantía que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato.	SI

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará al Instituto una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el Instituto podrá imponer multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

Para tal efecto, el Instituto observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.
El contratista autoriza que el Instituto descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, el instituto, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

Firma:		Firma:	
Nombre:	Yuly A. Moreno Jaramillo	Nombre:	Christian David Herrera Molina
Cargo:	Profesional - CPS	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó		**Revisó**	

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

GOBERNACIÓN DEL META

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA
Calle 24b No. 11-199 tercer 3 piso IDERMETA

REF: Selección De Minima Cuantia N° _____ de 20

OBJETO "_____"

Respetados Señores:

El suscrito _____, Identificado con la cédula número _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos dela Mínima Cuantía No. _____ de 20_, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección y en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta..

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete alos firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general contenida en LA INVITACION de la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretacion de los mismos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Instituto en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso
9. Que autorizo expresamente al Instituto para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos
10. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

_____(indicar el nombre de cada entidad, el acto administrativo y la fecha de sanción)

11. Que no he sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de la República.
12. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificalmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Que acepto las condiciones establecidas por IDERMETA para la ejecucion del objeto contratado, en especial las establecidas en las fichas técnicas mínimas.
14. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
 _____ de fecha _____
 _____ de fecha _____
15. Que acepto y autorizo al Instituto para que me informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratacion en el siguiente correo electronico _____
16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la informacion aportada y contenida en (_____ paginas) correspondientes a los documentos y formularios juridicos, tecnicos y economicos, es veraz susceptible de comprobacion.
17. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términosy condiciones señaladas en la legislación vigente.
18. Que la oferta consta de _____(_____) folios debidamente numerados.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razon social del Proponente: _____
Cedula de ciudadania o NIT: _____
Representacion Legal: _____
Pais de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o union temporal se debe iniciar el nombre y pais de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Treinta (30) dias calendario

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO:_____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA las recibire en la siguiente direccion:

Direccion _____
Ciudad _____
Telefono(s):_____
Fax: _____
Telefono Movil:_____
Correo Electronico:_____

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas juridicas, consorcios o uniones temporales debera estar firmada por el representante debidamente facultado.

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

REF: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°: IDERMETA-CM-006-2025

OBJETO: **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS PARTICIPANTES EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL BASE "FUTUROS TALENTOS"**

PROPONENTE _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad mínima para 45 personas, destinado al traslado de personal desde el Municipio de Acacías (Meta) hasta la ciudad de Santa Marta (Magdalena), incluyendo recorridos internos durante la estadía y el retorno al punto de origen. El servicio contempla las siguientes condiciones técnicas y operativas: Ruta principal de largo trayecto: Traslado directo Acacías – Santa Marta – Acacías, con salida programada el 19 de julio a las 3:00 a.m. y retorno al finalizar las actividades el 24 de julio, posterior a las 6:00 p.m. aproximadamente. El Vehículo deberá tener disponibilidad exclusiva dentro de la ciudad de Santa Marta, durante toda la estadía en la ciudad (Del 19 de julio al 24 de julio de 2025), para los desplazamientos diarios que incluyen trayectos entre el hotel donde se hospedarán y los escenarios donde se llevarán a cabo las actividades programadas (cancha deportiva u otros lugares designados), en los siguientes días: • 19 de julio al 24 de julio los recorridos diarios serán del hotel al escenario de la actividad del día y regreso al hotel, mañana y tarde Servicio de transporte con vehículo; • Tipo: bus • Modelo: No inferior a 2021 • Capacidad mínima de: 45 pasajeros • Caja de cambios: mecánica • Combustible: Diesel • Carrocería: cerrada • Revisión Técnico-mecánica y de emisiones: Vigente • Soat: vigente • Tarjeta de operación: vigente • Póliza de Responsabilidad civil Contractual: Vigente • Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: Vigente • Póliza todo Riesgo: Vigente El vehículo debera estar en perfectas condiciones fisicas y técnico-mecánicas, contar con cinturones de seguridad funcionales, aire acondicionado, espacio para equipaje, y demas requisites necesarios en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes de de transporte especial, establecidas por el Ministerio de Transporte. El servicio incluye: • Conductor principal y conductor de relevo con la idoneidad requerida para el tipo de vehículo y de servicio, con disponibilidad. • Peajes • Combustible	1

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR _____ PESOS ($_____
NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT C.C._____
TELEFONOS_____
DIRECCIÓN_____
REGIMEN_____

NOTAS:

1. El valor de la oferta registrado en este anexo, deberá ser igual al registrado en la plataforma SECOP II, de presentarse incongruencias entre uno y otro, prevalecerá el valor registrado en el presente formato.
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los elementos requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos, descuentos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
4. Los valores deberán incluir el IVA, si hay lugar a ello

Nombre y firma del Representante Legal

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

ANEXO Nº 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 – 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia